

RESOLUCIÓN N°

. 0308 .

NEUQUÉN,

02 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3216-M-2025 Alcance N° 03/2026, y el Decreto N° 867/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 867/2025 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 06/2025 para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES B° RINCÓN DEL RÍO ETAPA II Y III"**, a favor de la empresa **ARCO S.R.L.**, CUIT N° 30-65724976-5, por la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON OCHO CENTAVOS (\$2.062.168.613,08)** y con un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos**;

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informó la necesidad de gestionar una ampliación de plazo para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 1 la contratista solicitó una ampliación del plazo de obra de sesenta (60) días corridos debido a demoras a las condiciones climáticas adversas;

Que mediante Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra tomó conocimiento de la ampliación de plazo solicitada, indicando que procederá a gestionar la alteración contractual correspondiente;

Que el Decreto Provincial N° 108/72, reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 687, establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 de la Ley serán aprobadas por el Ministerio del Ramo;

Que por Ordenanza N° 937, la Municipalidad de Neuquén adhirió a la Ley de Obras Públicas N° 687, y su Decreto Reglamentario N° 108/72;

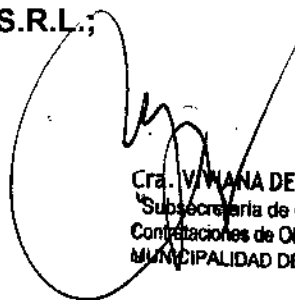
Que, efectuando una interpretación analógica de la norma, y llevado a la actual estructura orgánica municipal, dicha competencia corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que mediante Informe N° 135/2026 se expidió la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, formulando distintas consideraciones sobre el presente trámite, obrándose en consecuencia, y realizándose las aclaraciones correspondientes;

Que obra Dictamen N° 333/26 de la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, realizando el control de legalidad de las actuaciones y manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la obra **"PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES B° RINCÓN DEL RÍO ETAPA II Y III"**, contratada con la empresa **ARCO S.R.L.**;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

0308-26

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 17/18 del Expediente OE N° 3216-M-2025 Alcance N° 03/2026, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 06/2025, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

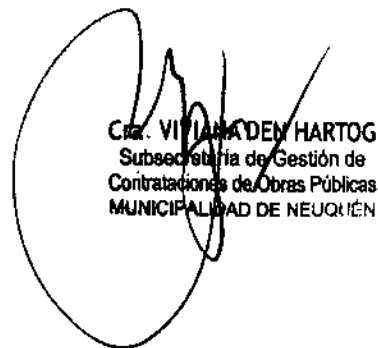
ARTÍCULO 2): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- SESENTA (60) días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 03 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. 12/15 ----- del Expediente 3216 M 2025 - Alcance 03/2026.

ARTÍCULO 4): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) NICOLA


Cecilia VILLANUEVA HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN